

**LA FORMACIÓN EN MEDIACIÓN FAMILIAR EN CANARIAS.  
PARADIGMAS INSPIRADORES. LA ESCUELA CANARIA DE PRÁCTICAS  
EN MEDIACIÓN FAMILIAR - FORMACIÓN CONTINUA.**

**RESUMEN**

El uso formal y sistemático de la mediación en conflictos, entendida como profesión, es un hecho reciente y novedoso, sobre todo en España. Los inicios de la mediación familiar data de finales de la década de los sesenta y principios de los años setenta del siglo pasado en los Estados Unidos de América.

La formación en mediación familiar es un corolario que deviene de la misma práctica de la profesión del mediador familiar. Para el caso de España, la formación en mediación familiar es considerada como un requisito señalado por todas las leyes autonómicas de mediación familiar, que existen hasta el momento. La formación en mediación familiar tiene como finalidad la preparación y la acreditación de los mediadores familiares, así como el desarrollo de la formación continua, actualizando los conocimientos y la práctica profesional, que se abre paso en nuevos sectores, no exentos de complejidad.

Se hace ya necesario someter a la evaluación y a la crítica intelectual el desarrollo de la formación en mediación familiar que se imparte en las diversas universidades españolas y en otros centros de formación. El presente artículo se enmarca dentro de tres objetivos: 1) Recoger la historia de la formación en mediación familiar en Canarias y la labor pionera que al respecto ha desempeñado el Centro de Orientación Familiar de Canarias; 2) Presentar los supuestos teóricos-conceptuales o paradigmas a partir de los cuales se ha inspirado la formación impartida en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; 3) Contextualizar y justificar los objetivos de la *Escuela Canaria de Práctica en Mediación Familiar- Formación Continua*, que crea e impulsa el Centro de Orientación Familiar de Canarias.

**ABSTRACT**

The formal and systematic use of mediation in conflict, understood as a profession, is a recent and novel, especially in Spain. The beginnings of family mediation dates from the late sixties and early seventies of last century in the United States.

Training in family mediation is a corollary that stems from the same practice of the profession of the family mediator. In the case of Spain, training in family mediation is

considered a requirement stipulated by all family mediation regional laws that exist to date. Training in family mediation is aimed at preparation and accreditation of family mediators, as well as the development of training, updating knowledge and professional practice, which finds its way into new sectors, not without complexity.

It is and should be subject to evaluation and development of intellectual critique of family mediation training that is taught in Spanish universities and other training centers. This article is part of three objectives: 1) Gather the history of family mediation training in the Canary Islands and the pioneering work that has played for the Family Planning Centre of the Canary Islands, 2) Present the theoretical and conceptual assumptions or paradigms from which it has inspired the training at the University of Las Palmas de Gran Canaria, 3) Contextualise and justify the objectives Canaria School of Practice in Family Mediation "Continuing Education, which creates and drives the Family Guidance Center de Canarias.

**Palabras Claves:** Mediación, mediación familiar, formación, formación continua, paradigmas.

**Key Word:** Mediation, family mediation, training, continuing education, paradigms.

## **I.- LA FORMACIÓN EN MEDIACIÓN FAMILIAR EN CANARIAS. PARADIGMAS INSPIRADORES. LA ESCUELA CANARIA DE PRÁCTICAS EN MEDIACIÓN FAMILIAR. FORMACIÓN CONTINUA**

### **1.- Introducción.**

Linda K. Singer (1996)<sup>1</sup> hace suya la idea de que la Mediación es “el gigante dormido” de la resolución de conflictos y el medio más poderoso, en potencia, para que las partes alcancen términos de acuerdo. Desde entonces el “gigante” ha despertado y la utilización de la Mediación en la resolución de litigios se ha incrementado sustancialmente, no sólo en el ámbito de la Mediación Familiar, sino en otros campos, como la Mediación empresarial, laboral, penal, escolar, comunitaria, etc. En apenas 40 ó 50 años, desde finales de los años sesenta, en que la mediación fue sistematizada y organizada en E.E.U.U., dentro del llamado movimiento de A.D.R., la mediación se ha extendido prácticamente por todos los países desarrollados.

---

<sup>1</sup> Singer, L.K. (1996). *Resolución de Conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos empresarial, familiar y legal.*

En España se crean los primeros servicios de mediación familiar en 1990, en Madrid, como un servicio privado financiado por el Ministerio de Asuntos Sociales; en Barcelona se crea dentro del ámbito judicial aunque también en el contexto de la iniciativa privada; en la Comunidad Autónoma Vasca se crea en fechas cercanas a la indicada como servicio privado financiado por el Gobierno Vasco. A partir del año 2000, y de forma progresiva, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas publican las respectivas Leyes de Mediación Familiar, siendo Canarias la cuarta Comunidad Autónoma que aprueba una Ley de mediación familiar en el año 2003.

El futuro y el éxito de la Mediación Familiar pasan necesariamente por la formación. La Mediación está llamada a alcanzar altos niveles de calidad y de especialidad según sus diversas áreas o campos de aplicación. Un flaco favor al presente y al futuro de la Mediación en general, y de la mediación familiar en particular, viene de la mano de la falta de formación que pudieran tener los mediadores familiares. La formación es, pues, la llave de su propio éxito.

La formación en mediación familiar es un corolario, un imperativo, que deviene de la misma práctica de la profesión del mediador familiar. Fue el *Primer Congreso Europeo de Mediación Familiar*, celebrado en 1991, el que impulsó la necesidad de un planteamiento más articulado sobre la formación en mediación familiar. Para el caso de España, esta formación es considerada como un requisito señalado por todas las leyes autonómicas de mediación familiar existentes hasta el momento. La Comunidad Canaria está entre las primeras Comunidades Autónomas del Estado Español que se ha interesado por el desarrollo, no sólo del Servicio de la Mediación Familiar, sino también por la formación sobre esta materia, tanto desde el ámbito académico universitario, como desde la iniciativa privada. En tal sentido, el *Centro de Orientación Familiar de Canarias*, (Fundación COF), ha sido *pionero* en la puesta en marcha y desarrollo del servicio de Mediación Familiar y de la formación en dicha materia.

La formación en mediación familiar tiene una finalidad bien concreta: la preparación y la acreditación de los mediadores familiares. Pero además de lo indicado, son los mediadores familiares los que, a partir de su propia experiencia profesional, den un paso más en el campo formativo: realizar una *formación continua* que ayude a fortalecer, renovar y actualizar la formación adquirida.

La formación en Mediación Familiar se inserta en un continuum que consta de tres momentos: a) La formación de origen de carácter universitaria, de procedencia diversa, pero afín a la materia; b) la formación específica, regulada por todas la Leyes

Autonómicas publicadas hasta el momento y, c), la formación continua. Un adecuado desarrollo de este último eslabón, la formación continua, permitirá responder a dos demandas que son propias del devenir o evolución de la Mediación en cuanto profesión: la calidad y el proceso de especialización creciente.

El presente trabajo se enmarca dentro de tres objetivos: 1) Recoger la historia de la formación en mediación familiar en Canarias y la labor pionera que al respecto ha desempeñado el Centro de Orientación Familiar de Canarias; 2) Presentar los supuestos teóricos-conceptuales en los que se ha inspirado la formación impartida; 3) Presentar y justificar los objetivos de la *Escuela Canaria de Práctica en Mediación Familiar-Formación Continua*, que crea e impulsa el Centro de Orientación Familiar de Canarias.

## **2.- Papel pionero del Centro de Orientación Familiar de Canarias**

La Fundación Centro de Orientación Familiar de Canarias, (COF) tiene el honor de ser el *centro pionero* en Canarias de la puesta en marcha del desarrollo tanto del *Servicio de Mediación Familiar* como de la *Formación en Mediación Familiar*. En cuanto *Centro de Orientación Familiar* es también pionero en su naturaleza en el Estado Español y por consiguiente en la Comunidad Autónoma de Canarias. Nace en el mes de mayo del año 1978. Tiene en su haber, y hasta la actualidad, la atención y tratamiento de más de 23.000 familias, habiendo atendido a lo largo de los 32 años de trabajo ininterrumpido, mediante los diversos tipos de consultas y entrevistas, a una población de más de 150.000 personas.

El COF está inscrito desde el 29/10/2007 en el *Registro de Mediadores Familiares* (RMF) de la Comunidad Autónoma de Canarias como *Centro de Mediación Familiar* a tenor del Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que *se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar*. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Así mismo, el COF es miembro del *Forum Europeo de Formación e Investigación en Mediación Familiar* desde el 21 de enero del 2000 hasta la actualidad según los standards de dicha Institución (Comité de Standards de Formation, 21 enero 2000 Hamburgo). Consecuentemente, es un Centro reconocido para impartir la Formación en Mediación Familiar

El papel pionero que ha desempeñado el COF en la implantación y desarrollo de la formación en Mediación Familiar en Canarias queda atestiguado en virtud de los siguientes hechos, que someramente se enuncian a continuación y que más abajo será desarrollados más detenidamente:

- Desde el curso académico 1999-2000 la Fundación COF ha mantenido una relación institucional de carácter formativo con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, (ULPGC), coadyuvando en la formación reglada en Mediación Familiar y, más especialmente, en las prácticas en dicha materia.
- La mencionada relación institucional se ha realizado hasta el curso 2008/ 2009 a través de *tres modalidades*:
  - a) *Curso Especialista Universitario en Mediación Familiar*: Cinco ediciones, desarrolladas entre los cursos académicos 1999-2000 hasta 2006-2007;
  - b) *Máster Oficial e Interuniversitario en Intervención y Mediación Familiar, Especialidad en Mediación Familiar* en colaboración con la Universidad de La Laguna, desarrollando dos ediciones: cursos 2007-2008, 2008-2009.
  - c) *Clases prácticas* mediante la conducción de casos reales de mediación familiar que se han impartido a los alumnos de todas las ediciones de los citados cursos y ediciones del Máster, incluidas las direcciones de las Tesinas así como la Dirección de la primera parte del Trabajo de Fin de Máster.

### **3. Inicios de la formación en mediación familiar en Canarias. Itinerario. Breve historia.**

Los inicios de la Formación en Mediación Familiar en Canarias se encuentran en las iniciativas que al respecto venía realizando la Fundación COF desde el año 1997. Durante dos años consecutivos, 1997 y 1998, el citado Centro organiza dos Seminarios de Mediación Familiar destinados a profesionales interesados y cercanos a la problemática familiar. Dichos Seminarios fueron impartidos por Liliana Perrone, experta en Mediación Familiar, terapeuta familiar y profesora del Instituto de la Familia de la Universidad Católica de Lyon. A partir de la celebración de dichos Seminarios, seis profesionales de la Fundación COF continuaron la formación iniciada, realizándola de forma reglada según las normas académicas del Instituto de la Familia de la Universidad Católica de Lyon. Esta formación consta de 302 horas, incluidas las prácticas, todo lo cual se realizó a lo largo de dos años. Dicha formación fue tutorizada por la profesora del citado Instituto, Liliana Perrone. El periodo formativo universitario concluyó con un examen oficial, para el que se desplazaron a la sede del COF dos profesores de la citada institución universitaria. Como resultado se obtiene el Título de Grado de Especialista en Mediación Familiar. Los titulados de Postgrado Especialista

en Mediación Familiar por el citado Instituto han sido los siguientes profesionales del COF: Doña Ana Bolaños Medina, doña Angelines Perera Henríquez, don Armando Bailón Casanova, doña Asunción Sánchez Jorge, don Fermín Romero Navarro, don Juan Luis Gómez Charfolé.

A partir de la formación académica realizada, la Fundación COF abre oficialmente al público el Servicio de Mediación Familiar, adquiriendo progresivamente mayor experiencia en la disciplina de la Mediación Familiar.

Basado en los precedentes descritos y avalado por la colaboración del Centro de Orientación Familiar de Canarias, especialmente en lo referente a las *Prácticas de Mediación Familiar*, el que suscribe el presente artículo en cuanto Director de la Fundación COF y Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, presenta en el año 1999 un proyecto docente al Departamento de Psicología y Sociología bajo la modalidad de Curso de Posgrado Especialista Universitario en Mediación Familiar, que fue aprobado por unanimidad.

El desarrollo de la citada formación universitaria tiene dos etapas dirigidas por el que suscribe: una primera se realiza bajo la modalidad de Curso de Posgrado Especialista en Mediación Familiar, impartiendo cinco ediciones, desde el año 2000 al 2007; una segunda etapa se inicia en el curso 2007/ 2008 bajo la modalidad de Máster Oficial e Interuniversitario en Intervención y Mediación Familiar, Especialidad en Mediación Familiar.

A lo largo del desarrollo de los Cursos de Especialista y de las ediciones del Máster impartidos, cada alumno de los mismos ha realizado en la Fundación COF las *prácticas en Mediación Familiar* mediante la *conducción de dos casos prácticos*, supervisados por los mediadores responsables. La conducción de los dos casos prácticos constituye la primera parte de la Tesina o Trabajo de Fin de Máster, que los alumnos han de defender ante un tribunal, que convoca la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a tal fin. Durante el periodo indicado de colaboración entre el COF y la ULPGC en la materia que nos trae, han sido *los mediadores familiares del COF los responsables* de dirigir esta primera parte de los citados ejercicios académicos en calidad de profesores de dichas prácticas.

Los alumnos que realizan esta formación en mediación familiar terminan con el Título de Grado Especialista en Mediación Familiar o, en su caso, con el título de Máster en Mediación Familiar, acreditados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, estos alumnos pueden solicitar a la Fundación COF el

reconocimiento de sus estudios a tenor de la acreditación que proporciona el Forum Europeo de Formación en Mediación Familiar, del que el COF es miembro desde el año 2000.

Como resultado de todo este proceso académico, la Fundación COF ha sido parte activa y corresponsable en la presentación y defensa, hasta el momento, de 86 Tesinas o Trabajos de Fin de Máster, correspondientes a las citadas ediciones de los Cursos y Master. Queda aún por incorporar a la cantidad aludida otras Tesinas y Trabajos de Fin de Máster pendientes de su defensa. Los ejemplares de dichas Tesinas y Trabajos de Fin de Máster se encuentran depositados tanto en la *Biblioteca de la Facultad de Formación del Profesorado* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como en la *Sede de la Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias*.

La colaboración institucional que ha venido prestando esta Fundación COF con la *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* se ha formalizado mediante un *Convenio* elaborado y firmado a tal efecto, que concluyó en el mes de septiembre del año 2009. Esta colaboración institucional la ha realizado también esta Fundación COF con el Máster Oficial e Interuniversitario de Mediación Familiar de la Universidad de La Laguna, dirigido por la Catedrática Doña M<sup>a</sup> José Rodrigo López, en lo que a las Prácticas en mediación familiar se refiere, mediante un Convenio entre dichas Instituciones, habiendo expirado a final del curso 2009.

Es un motivo de satisfacción para la Fundación COF que la formación en Mediación Familiar haya adquirido el rango de Máster Oficial e Interuniversitario en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en la Universidad de La Laguna. Ésta última ha jugado también un papel importante en el ámbito formativo a partir del curso 2005-2006. A lo largo de todo el proceso descrito, y especialmente en lo referente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se atestigua que la Fundación COF ha jugado un *papel pionero y de trascendencia* en la implantación y en el desarrollo de la formación en Mediación familiar en Canarias. Todo ello ha favorecido la puesta en marcha del Servicio de Mediación Familiar en Canarias, la divulgación de ésta y el acceso a la misma por parte de la población interesada. A este proceso histórico hay que incorporar las iniciativas que al respecto ha realizado el Centro de Atención a la Familia de Tenerife (CAF), tanto en la isla de Tenerife como en la isla de La Palma, en las dos vertientes indicadas, formativo y de servicio.

La formación universitaria en Mediación Familiar continúa su trayectoria en ambas universidades canarias, siguiendo la actual modalidad de Máster Oficial e

Interuniversitario en su tercera edición, a punto de comenzar la cuarta edición en el curso 2010/ 2011. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria lo hace ahora bajo una nueva dirección. En sus respectivas páginas Web se encuentra una detallada información al respecto: a) Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: [www.ulpgc.es/eees/](http://www.ulpgc.es/eees/); b) Universidad de La Laguna: [www.imfamaster.com](http://www.imfamaster.com).

Una nueva iniciativa viene a engrosar el camino iniciado: el Curso de Formación en Mediación Familiar, de 200hh, que ha iniciado, a partir de Octubre del año 2009 el Il. Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria.

A estas alturas de la trayectoria realizada, la Fundación COF se propone, desde el punto de vista de la formación, abordar un nuevo campo: la *formación continua* de los mediadores, aspecto que se desarrollará más abajo.

#### **4.- La formación en las Prácticas de Mediación Familiar. Itinerario. Breve Historia**

Teoría y práctica forman un binomio no siempre fácil de conjugar en los programas de estudio. En las últimas décadas, el sistema educativo español se ha tomado en serio insertar en los planes de estudio la llamada parte práctica. La importancia y el prestigio de cualquier carrera académica, como de cualquier máster, le viene dado también por el programa de prácticas que ofrezca a sus alumnos. Un programa de prácticas no es una parte añadida a modo de apósito a la formación teórica que se imparte. Es más bien una parte integral de la estructura curricular. En el caso de la formación en mediación familiar, las prácticas no se deben reducir a un acercamiento simulado a la realidad mediante el uso de la técnica del rol play, o de la técnica del estudio de casos, por importantes que sean estas técnicas. Es algo más. Significa estar en la mesa de una mediación, conocer desde el terreno de la conflictividad la dinámica de un proceso mediador, aunque, lógicamente, sea acompañado por un mediador principal. Así pues, un capítulo importante dentro de la formación en mediación familiar lo constituyen las prácticas que han de hacer los alumnos que se preparan en esta materia.

Las prácticas en Mediación Familiar tienen ya una cierta tradición, siendo urgida por distintos organismos, concedores de la materia. Es *un precepto* de carácter formativo establecida por el Comité de Standards del Forum Europeo y, en el caso de Canarias, es requerida especialmente por el Reglamento de la Ley Canaria de Mediación Familiar, 144/2007, de 24 de mayo, en el art. 4º, letra c, donde se dice: “Que la formación a recibir por parte de los mediadores debe *incluir un programa de prácticas*”. Del citado párrafo de dicho Reglamento se deduce que toda formación en Mediación Familiar ha de incluir un programa de prácticas sin el cual los alumnos, y a

tenor del citado Decreto, no podrán inscribirse en el Registro de Mediadores Familiares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La formación en las prácticas de Mediación Familiar que se ha llevado a cabo en la Fundación COF y referida especialmente a los alumnos de los citados Cursos y Máster, se ha realizado según el siguiente *itinerario*:

1. Los alumnos han debido *comediar dos casos* reales de Mediación Familiar, supervisados por un mediador principal, profesional de la Fundación COF.
2. Previo a cada sesión y posterior a cada una de ella, se tiene con los alumnos comediantes un tiempo dedicado a preparar cada sesión y a revisar el trabajo realizado en la misma.
3. Como ayuda a la discusión interactiva con el mediador principal, se les facilita a los alumnos la *Guía del Proceso Mediador*. Ésta permite a los alumnos *interiorizar* los conceptos básicos, la metodología y las técnicas ya explicadas, e *identificar* en el proceso mediador las técnicas que se aplican a lo largo de las sesiones.
4. El modelo *Grupal-Narrativo* de L. Perrone es el que, de manera especial, se aplica tanto en el proceso mediador como en las prácticas que realizan los alumnos. Éstos han de conocer e identificar las fases y las técnicas sustentadas por los aspectos teóricos- conceptuales y metodológicos del citado modelo, sin excluir las aportaciones que vinieran al caso, procedentes de otros modelos.
5. Los alumnos que han seguido este proceso han de finalizar dicha formación elaborando la primera parte de la Tesina o del Trabajo de Fin de Máster, que consiste principalmente en los siguientes aspectos:
  - a) Desarrollo de un marco teórico conceptual afín a la Mediación Familiar;
  - b) Presentación y justificación del desarrollo de cada uno de los dos casos mediados, explicando, entre otros aspectos, la valoración que previamente se haya hecho de las condiciones de los mediados, que se ha de hacer al inicio de la Mediación; las fases del proceso realizado; las contingencias existentes; la observación de los relatos de los mediados; la transformación de los relatos divergentes en relatos suficientemente convergentes; la construcción de los acuerdos; las técnicas empleadas; la firma final de los acuerdos; la valoración del trabajo realizado y la prospectiva referida a cada caso mediado.

## **5. - Consideraciones teóricas que inspiran la formación en mediación familiar.**

Sorprende que las Alternativas de Resolución de Conflictos, (A.D.R.) y en especial la mediación, y la mediación familiar en particular, hayan alcanzado en la sociedad actual, en un periodo de tiempo relativamente corto, un desarrollo tan amplio y generalizado, que pudiera ser calificado de movimiento de alcance planetario. Prácticamente, los métodos de A.D.R. ya forman parte de las agendas políticas de, al menos, de todos los países desarrollados. Como consecuencia, la formación en mediación, y más particularmente la mediación familiar, es requerida y demandada no sólo por la población de potenciales medidores, sino también por los actores u organismos competentes encargados de transmitirla. La Comunidad Canaria tiene un lugar importante en el punto de salida entre las primeas Comunidades Autónomas del Estado Español, que se han interesado por la impartición de la formación en Mediación Familiar en el ámbito de los estudios universitarios. Los inicios de ésta, como ya se indicó más arriba, se sitúan formalmente en el curso 1999-2000, bajo la modalidad de Curso Universitario de Posgrado, a iniciativa del Centro de Orientación Familiar de Canarias en los términos desarrollados más arriba.

La formación en Mediación Familiar debe de superar la *yuxtaposición*, si se diera, de un conjunto de conocimientos procedentes de aquellas disciplinas afines a la materia de la conflictividad, a los métodos y técnicas de resolución de conflictos, al estudio de la familia como sistema y como grupo y a los aspectos jurídicos y psicológicos. La experiencia de diez años dirigiendo los Cursos de Posgrado y dos ediciones del Máster sobre dicha materia nos ha permitido ordenar y proponer dichos estudios sobre la base de unos paradigmas y de otros supuestos teóricos, sobre los que vertebrar los conocimientos a impartir y ofrecer unos recursos formativos de carácter cognitivo, valorativo y actitudinal que capacitan a los futuros mediadores para acercarse al escenario de la conflictividad familiar e intervenir en el mismo. Ello justifica el desarrollo de los siguientes apartados.

Así pues, la necesidad de contar con nuevos paradigmas, la comprensión sistémica de la familia, la dimensión multidisciplinar e interdisciplinar de la formación en mediación familiar, la relación entre teoría y práctica y el autohacerse como mediador son algunos de los supuestos teóricos inspiradores en base a los cuales, a nuestro entender, se ha de contextualizar e implementar la formación en Mediación Familiar y que, a modo de propuestas, desarrollamos a continuación.

## 5.1. La necesidad de contar con nuevos paradigmas.

Cualquier sociedad ha de ser definida haciendo necesariamente referencia al *conflicto* a la *diversidad* y al *cambio*. Estas tres categorías conceptuales permiten comprender la complejidad de las relaciones sociales y la conformación de cualquier organización social, por pequeña que ésta sea, así como la complejidad de las sociedades actuales y sus transformaciones.

- Los *conflictos* entre individuos, grupos y naciones son inherentes a la condición humana. El conflicto como fenómeno social puede manifestarse de diversas formas, desde situaciones personales hasta confrontaciones internacionales. Cuando el conflicto es manejado con inteligencia puede producir resultados valiosos, siendo perjudicial y destructivo cuando es mal conducido. Así pues, el conflicto tiene aspectos funcionales y aspectos disfuncionales. El problema no está en la existencia del conflicto sino en la respuesta o tratamiento que se da al conflicto. El conflicto, considerado como fuente de *crecimiento*, es sin duda una perspectiva que demanda la consideración de la “cultura del acuerdo” como alternativa a la cultura del “ganador-perdedor”, en la que hemos sido socializados de forma temprana, interna y paradigmática. Sin embargo, conflictos y acuerdos son dos categorías conceptuales que se reclaman entre sí. Es preciso analizar el hecho conflictual que se hace presente tanto entre los grandes grupos humanos, como en los microgrupos sociales, como sucede en la vida conyugal y familiar. En tal sentido, la Conflictología se presenta actualmente reclamando un estatuto científico, a modo de nueva disciplina social, de la que ha de beber la formación en mediación familiar.
- La *diversidad* es también una dimensión inherente a la condición humana: diferencias de valores y de interpretación ética, de pensamientos filosóficos y religiosos, de formas de gobiernos y de gobernabilidad. La diversidad, aunque puede ser considerada como una amenaza para la estabilidad y uniformidad de cualquier sistema vivo, sin embargo es una fuerza y una oportunidad importante para el cambio, el desarrollo y la complementariedad de las partes del sistema. Su potencialidad es de carácter universal. A pesar de las presiones y de las verdades absolutas que han encendido tantas guerras y tantos conflictos destructores, se está redescubriendo las bondades de la diversidad, del matiz, de lo relativo. La realidad es variopinta. Como tal, es esencial al hecho humano y a la misma existencia. La diversidad de formas de vida, de pensamiento y de enfoques, de lenguas, culturas y

religiones, supone un enriquecimiento para las relaciones humanas y la construcción de las sociedades. Sin la existencia de este valor, las sociedades no hubieran avanzado. La diversidad no resta valor alguno a la unidad básica de la vida, (que no uniformismo), que conforma las sociedades humanas. Es todo lo contrario, la potencia y la dinamiza. Pero con frecuencia entran en liza.

- El *cambio*, por su parte, es también una realidad inherente a toda entidad temporalmente existente. El cambio es un término utilizado por todas las ciencias sociales, comenzando por la filosofía. Heráclito de Éfeso (540 – 480 a.C.) es el filósofo del cambio, de la dialéctica. Pensaba que los cambios constantes constituyen uno de los rasgos más esenciales de la naturaleza: “todo fluye”, (*panta rhei*), todo es devenir. No podemos “descender dos veces al mismo río pues cuando descendiendo al río por segunda vez, ni yo ni el río somos los mismos”.

El cambio se ha convertido en el estribillo de los tiempos actuales y en uno de los paradigmas explicativos y recurrentes respecto a las transformaciones sociales, tan profundas y aceleradas, que experimentan las sociedades actuales. Prevenir y pronosticar, provocar, encauzar y manejar los procesos de cambio se ha vuelto la preocupación primordial de políticos, economistas, sociólogos, psicólogos, pedagogos y de quienes ocupan las oficinas ejecutivas de las principales empresas del mundo.

El ser humano, las relaciones sociales, la estructura de cualquier sociedad están sometidos al cambio. La vida del ser humano y las relaciones sociales se libran en la interioridad del cambio. A partir de la Revolución Industrial y del desarrollo de las nuevas tecnologías, el cambio social se ha vuelto profundo, acelerado e intenso, en condiciones tales que la “asimilación” y la “adaptación” al mismo se han convertido en un problema social. Así pues, cambio y conflicto son dos términos y dos aspectos de la realidad que se reclaman y se interexplican.

- *Cambio y continuidad* son también dos aspectos de la misma realidad que demandan entre sí una mutua explicación. Todo ser vivo y, por ende, la misma sociedad, necesita de una cierta continuidad, sin la cual no se puede medir el cambio y sus efectos. Hablar de permanencia significa hablar de continuidad. La continuidad significa la necesidad de mantener una ilación entre los diversos puntos del cambio, de lo contrario se produciría una dislocación de cualquier entidad viva y su desaparición. El ser humano, cualquier organización social, como la pareja y la familia, libra una batalla constante entre el cambio y la continuidad o permanencia.

El rechazo y la resistencia al cambio son respuestas que se pueden confundir con la necesaria permanencia y que invalidan o retardan el cambio. La adaptación al cambio es la forma ideal para mantener el equilibrio u orden que se precisa y que demanda el sentido de la continuidad de todo ser vivo o entidad social.

Los cambios sociales no están pues ajenos al rechazo, la resistencia y otro tipo de reacciones, todo lo cual se puede convertir en disfuncional y redundar en el agravamiento del conflicto. Lo mismo sucede en la dinámica de las rupturas y separaciones matrimoniales. Cuando la crisis o el conflicto matrimonial o de pareja se salda con la separación o el divorcio se produce un cambio tan profundo que afecta a la propia identidad de las vinculaciones de la pareja y, en su caso, a la de los hijos, generándose un proceso con ritmos diferentes y reacciones también diferentes entre los miembros de la unidad conyugal y de la unidad familiar. Manejar adecuadamente estos comportamientos en contextos de mediación es un reto que ha de afrontar el mediador. Los actuales paradigmas conforman la idea de un universo en continuo cambio. Las piedras, el mar, los bosques, los animales, las personas están en permanente transformación. También sucede así con las biografías sociales. En la sociedad actual sucede que las biografías sociales de las personas no son tan lineales y uniformes como lo fueron en sociedades anteriores. Contraer matrimonio y conseguir un trabajo se constituían en instrumentos básicos para insertarse como adulto en la sociedad y mantenerse en la misma de forma estable. Actualmente, ambos elementos están revestidos de precariedad y de alta inestabilidad. Así pues, las biografías humanas son hoy mucho más cambiantes e inestables que lo fueron ayer. Diagnosticar en contextos de mediación un conjunto de elementos como los procesos de cambio y de transformación que se producen en el entramado de las crisis maritales, separaciones y divorcios, los ritmos con que se producen y según en qué miembros de la pareja o de la unidad familiar suceden, los rechazos, resistencias o inhibiciones que los mismos provocan, las expectativas nuevas que aparecen o las antiguas que se frustran, es todo un reto al que ha de responder el mediador familiar. Ello será posible si se posee un conjunto de nuevos paradigmas con capacidad para interpretar la complejidad que acaece en las rupturas conyugales y crisis familiares. La complejidad indicada nos aproxima al desarrollo del siguiente punto: el pensamiento complejo.

- El *pensamiento complejo*, considerado también como *pensamiento alternativo*, se presenta como un nuevo paradigma que se conjuga bien con los arriba descritos. Las

concepciones lineales tradicionales de causa-efecto están dando paso a otras de orden circular, donde varias dimensiones interactúan simultáneamente las unas sobre las otras, constituyéndose en causas de otros fenómenos las que resultaban ser sólo efectos. El pensamiento occidental, de corte platónico, aristotélico y judeocristiano, se ha estructurado sobre unas categorías lineales de relación causa – efecto, dualistas y maniqueas, todo lo cual ha dado lugar a una visión binaria del hombre, del mundo y de la historia (Six. 1997). En el origen del pensamiento binario están las construcciones importantes de la vida y de su acontecer histórico y son tan contundentes que excluyen o impiden cualquier otra visión o alternativa. El citado autor, Six, siguiendo al filósofo D.R. Dufour, explica que es necesario introducir el pensamiento “trinitario”, ya que “solo la forma trinitaria puede garantizar la diversidad de las culturas.” (opus cit, pág. 161). El pensamiento “trinitario” es el que utiliza la lógica de la “dialéctica”, es decir, la que admite una tercera posibilidad. “La lógica dialéctica extrae su inteligibilidad, por una parte, de la imposibilidad en la que nos encontramos, en el campo de la experiencia, de referirnos únicamente a la alternativa, demasiado simple, entre la exclusión y la fusión. Se muestra tan operativa porque respeta mejor la complejidad de lo real” (Labarrière. Citado por Six. 1997; Pág. 162).

La crisis de la civilización actual, afirma Six, (opus cit, 1997), es fundamentalmente una lucha entre lo binario y lo ternario. Dejar ganar a lo binario es olvidar la infinita diversidad de las culturas de nuestro planeta. Cuando hablamos del pensamiento ternario, alternativo, frente al pensamiento causal, lineal, nos estamos refiriendo al pensamiento complejo, explicado por Morin (2000). Es un paradigma de reciente sistematización que nos permite comprender mejor el fenómeno del conflicto y la intervención en el mismo. Su esencia se basa en el pensamiento no lineal e incorpora el azar como fenómeno que se debe considerar. El pensamiento no lineal, según los estudios que Redorta hace al respecto, (2004; 51) parte de las matemáticas y de las ecuaciones no lineales, cuyas características son las siguientes: 1) Las relaciones causa-efecto son desproporcionadas; 2) Indeterminación en el comportamiento. Diversas formas de un fenómeno dan resultados impredecibles; 3) Discontinuidad o continuos cambios de tendencia en un fenómeno; 4) Impredecibilidad. Los fenómenos son previsibles sólo en cierta medida y a menudo son totalmente impredecibles.

Este nuevo paradigma nos permite pasar desde lo simplificado a lo complejo, de lo reduccionista a lo holístico, de lo lineal a lo no lineal o circular, donde varias dimensiones interactúan simultáneamente las unas sobre las otras, constituyéndose en causas de otros fenómenos, las que resultaban ser sólo efectos. Nos permite pasar de un pensamiento binario, de carácter disyuntivo, cerrado y determinista, a un pensamiento alternativo más abierto, de carácter “trinitario”, según el término usado por Six (1997), tan necesario en el campo de los conflictos y de la mediación.

La formación del mediador debe estar orientada a transformar las visiones cerradas y abrirse a paradigmas nuevos que se gestan en concepciones ternarias. La formación del mediador ha de poner en tela de juicio su manera binaria, inconsciente y por ello habitual, de concebir su relación con los otros, su forma de comportarse con los otros y su forma de percibir la realidad y su complejidad. La tarea de todo mediador es percibir la “tercera dimensión” y ponerla de manifiesto allí donde se tiende a hacer ver el mundo y las tareas en dos dimensiones.

La mediación es, esencialmente, una posición de “tercera persona”. Tercera persona es alguien ajeno a la disputa que, a requerimiento de las partes, trata de ayudar para que éstas lleguen a un acuerdo satisfactorio. La imparcialidad de la tercera persona, el mediador, permite aislar y analizar las cuestiones en disputa con el objeto de desarrollar opciones, considerar alternativas y así llegar a acuerdos mutuamente aceptables. La intervención de terceros exige adquirir un pensamiento alternativo de carácter múltiple y por ello creativo frente a las necesidades y características de los conflictos y frente a los sujetos que están en disputa. Es necesario, pues, pasar de categorías conceptuales basadas en la polarización a producir nuevos paradigmas de carácter ternario, que fundamenten la formación en mediación, tanto la referida a la mediación familiar como a la referida a cualquier otro campo de aplicación.

Resumiendo lo dicho en este apartado, hacemos la siguiente afirmación: La comprensión del conflicto como realidad compleja y permanente, manejable y transformable, con sus efectos funcionales y disfuncionales; la fuerza del cambio, personal y social, frente a la necesaria estabilidad y adaptación; la diversidad considerada como fuente de riqueza que precisa de la requerida unidad de la vida social; el pensamiento complejo frente a lo intrincado que es la realidad, es decir, el pensamiento “ternario” como alternativa al pensamiento binario; la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad del conocimiento, como consecuencia de todo lo indicado, forman todos ellos un conjunto de nuevos paradigmas o nuevas

categorías conceptuales que han de inspirar la formación que se imparta en el ámbito de la mediación en general y de la mediación familiar en particular, dotándole de una vertebración y orientación peculiar.

La comprensión sistémica de la familia y del conflicto, la dimensión multidisciplinar e interdisciplinar de la formación en mediación familiar, la relación entre teoría y práctica, (el papel del Practicum), y el autohacerse como mediador son cuatro aspectos, aparentemente inconexos en cuyos escenarios encuentra también significación especial la formación en mediación familiar, los cuales desarrollaremos en los puntos subsiguientes.

## **5.2. La comprensión sistémica de la familia y del conflicto.**

Desde un punto de vista descriptivo podemos decir que los conflictos conyugales y /o familiares se expresan a través de un conjunto de indicadores o síntomas que se manifiestan en situaciones, más o menos prolongadas, de sentimientos, pensamientos, ideas, expectativas e intereses contrapuestos o en desacuerdos, que originan posiciones encontradas, como son, entre otras, las siguientes: quejas, enfados o enojos de unos miembros de la unidad familiar contra los otros, no suficientemente aclarados; insatisfacciones o demandas no resueltas; malos entendidos no aclarados y/o pospuestos para otros momentos; reacciones o comportamientos, con mayor o menor carga de agresividad o de violencia psíquica o física, latente o manifiesta, no satisfactoriamente controlada y/o disculpada; conductas fijadas, no transformadas convenientemente, que se producen de forma especial en las transiciones o cambios del ciclo de la vida familiar y que afectan a los status y roles desempeñados hasta el momento, (como sucede en los tránsitos de esposo/a a padre/madre, hijo único a hermano mayor, etc.). Todo ello exige un cierto reajuste y adaptación a las nuevas circunstancias, ante lo cual se suele reaccionar con temor, resistencia o huida. Estas y otras situaciones hacen que las interacciones “atractoras” que mantienen el sistema familiar, disminuyan de intensidad y satisfacción y, como consecuencia, aumenten las interacciones “antagónicas” (Marinés Suárez, 1997; 69-78). Cuando estas interacciones antagónicas no son suficientemente dialogadas o se ha vuelto graves, prolongadas en el tiempo, cronificadas, generan el conflicto y con frecuencia un proceso de desafecto o de deterioro psíquico y emocional, que llegan a poner en cuestión el vínculo conyugal o la estabilidad familiar.

Las manifestaciones tan variadas que presenta el conflicto conyugal y/o familiar indican que el origen del mismo no es unicausal o lineal, sino circular y complejo, es decir, no es originado por una sola causa, ni ejerce un solo efecto, sino lo que se presenta como efecto se constituye a su vez en causa. Tampoco se produce en un solo ámbito de la unidad familiar, sino en todo el entramado familiar, o en una parte sustancial de éste. Así pues, el conflicto conyugal o familiar se puede entender como una tensión y contraposición de intereses, de recursos materiales o simbólicos o de valores que afecta a las relaciones. Las relaciones familiares, por su parte, se presentan como un haz que se abre y se extiende por toda la unidad familiar y que implementa los diversos niveles o subsistemas familiares. Es la entidad “relación” lo que constituye y conforma la unidad conyugal/ parental y/ o familiar. No es posible considerar la conyugalidad, la parentalidad y la realidad familiar sin la relación. Ésta es el elemento esencial que vertebra la unidad conyugal y familiar en cuanto sistema conformado por varios subsistemas. Como consecuencia, el conflicto conyugal y familiar se comprende dentro de la consideración de la familia como un sistema de relaciones. Es en el interior de las relaciones donde se produce el conflicto.

La familia es considerada como un sistema compuesto de varios subsistemas, es decir, como un conjunto de partes interrelacionadas y dispuestas de tal forma que crean un todo singular, la unidad familiar, de tal forma que cualquier cambio que se produzca en una de las partes, o en una de las propiedades de cualquiera de éstas, influye en el todo familiar. Entre dichos subsistemas cabe destacar los siguientes: a) El subsistema de relación que se establece entre cónyuges; b) el que se establece entre cónyuges en cuanto padres; c) el que se origina entre madre e hijos; d) el que se crea entre padre e hijos; e) el subsistema de relación que se establece entre hermanos (fratridia); f) y el subsistema de relación que se establece entre los miembros de la unidad familiar y su entorno social: la familia extensa, la escuela, el trabajo, el vecindario, los amigos, etc.

Las relaciones y comportamientos que suceden en cualquiera de los subsistemas mencionados tienen una influencia o repercusión en todo el sistema familiar. Cualquier cambio que suceda en uno de los subsistemas afecta a todo el sistema familiar. La unidad familiar en general, y la unidad conyugal en particular, están conformadas esencialmente como un sistema de relaciones en el sentido arriba indicado. La entidad “relación” que se da en dichos subsistemas tiene unas *peculiaridades* que le son propias, entre las cuales detallamos las siguientes:

- Son relaciones *emocionales*, cargadas de la presencia o ausencia del afecto y de la consideración personal que se reclaman entre sí los miembros de la unidad familiar;
- Son relaciones *vinculantes*, orientadas a crear un sentido del “nosotros”, ya sea a nivel de pareja o ya sea a nivel materno o parento-filial o familiar;
- Son relaciones *de pertenencia*: es la unidad conyugal y familiar la primera realidad social en la que el ser humano se siente antropológicamente perteneciente a alguien, a un grupo, así mismo, reconocido y reclamado por éste. Pero el sentimiento de pertenencia no es solo una realidad “pasiva” para cualquier miembro de la unidad familiar, en cuanto que recibe un cierto cuidado y protección; es también una realidad activa en cuanto que la pertenencia es una realidad creada, protegida y defendida por los propios miembros, sobre todo, por los adultos y requerida y demandada por los hijos;
- Son relaciones que construyen y conforman *identidades* en cuanto esposos, padres, hijo, hija, hermanos; son identidades sustanciales que afectan a la construcción de la personalidad de los miembros de la unidad familiar;
- Son relaciones que se originan, refuerzan o se colapsan en las *transiciones vitales*, a las que están sometidas no solo la entidad conyugal/ familiar, sino cada uno de sus miembros; cada etapa del ciclo vital supone, respecto a la etapa anterior, una redefinición de las relaciones existentes y de los patrones normativos que las acompañan y conducen.

El conflicto conyugal y/ o familiar se inicia y se desarrolla en este complejo entramado de relaciones descrito, en el que se establece una necesaria interacción *dialéctica y circular*. Las relaciones de la unidad familiar, en sus diversas peculiaridades, se verán afectadas por el conflicto, a la vez que actúan de retroalimentación del mismo conflicto. Esta perspectiva sistémica y circular nos permite tener una visión más holística tanto de la familia como del conflicto. Los elementos explicados se consideran sustantivos a la hora de estructurar la formación en mediación familiar y la práctica profesional de la misma. Un buen proyecto docente en Mediación Familiar ha de inspirarse en los elementos descritos, desarrollando sus contenidos.

Una manera plástica que ayuda a comprender la dimensión sistémica de la familia y del conflicto familiar y sus interacciones se puede observar en la figura que se indica a continuación:

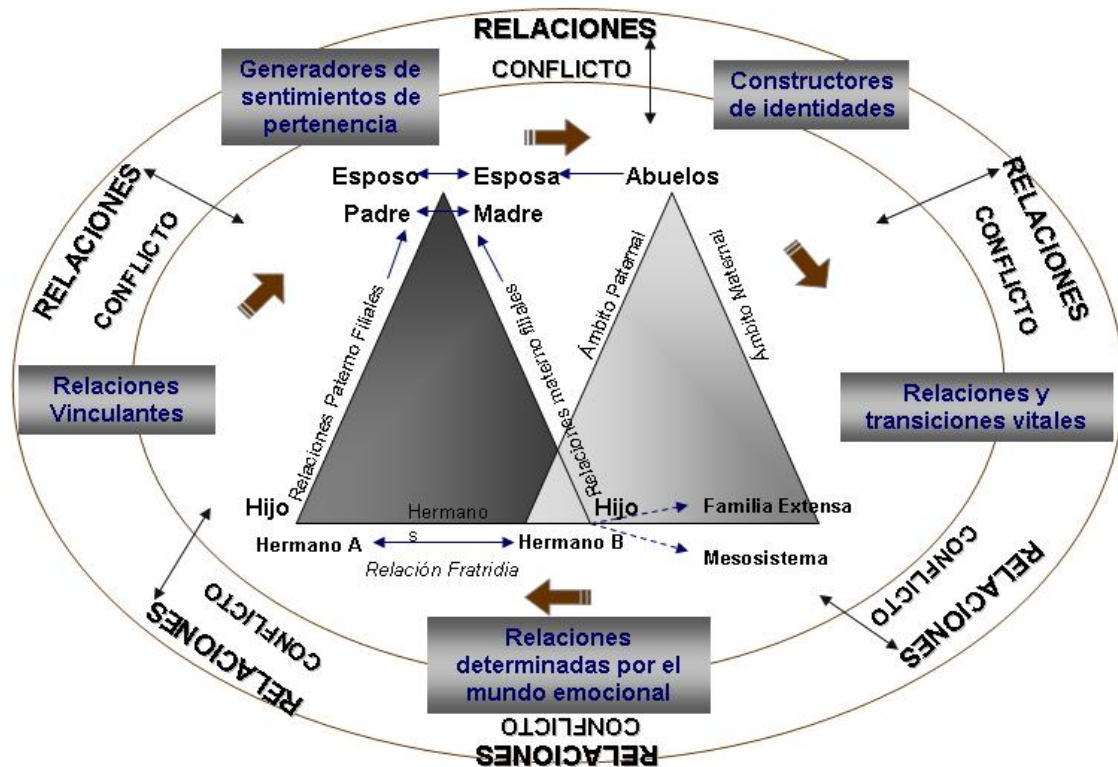


Figura 4.2. La comprensión sistémica de la familia y del conflicto familiar (Romero, F., 2007)

En la figura presentada, y desde una perspectiva dinámica, aparecen los siguientes elementos en un constante juego de interacciones: dos sistemas familiares, el de procreación y el de origen, representados en los dos triángulos con sus respectivos subsistemas; la coexistencia imbricada de la entidad “relación”, (relaciones) y la entidad “conflictos”, (ambos aspectos se vuelven interdependientes); la influencia de ambos aspectos no es neutra respecto a las siguientes entidades, que necesariamente acontecen en cualquier unidad familiar: emociones; vinculaciones; sentimientos de pertenencia; construcción de identidades y transiciones vitales. Estos elementos son consustanciales a cualquier unidad familiar. Son impactados o transformados cuando en el seno de los mismos acaece el conflicto y éste se salda con la ruptura, la separación o el divorcio.

Así pues, la perspectiva sistémica de la familia y del conflicto nos permite comprender tanto la complejidad que envuelve a ambas realidades, como qué entidades

coexistentes pueden ser afectadas: emociones, vinculaciones, sentimientos de pertenencia; construcción de identidades y transiciones vitales.

El mediador ha de conocer la dimensión sistémica planteada, en orden a ayudar a crear aquellas condiciones más idóneas que posibilitaran a los implicados conocer la realidad que les envuelve, y arbitrar los mejores acuerdos en pro de los miembros de la unidad familiar. Si el mediador no fuera conocedor de las realidades descritas y de su complejidad, quedaría desorientado y atrapado en el mismo campo de actuación, respecto al cual se espera que sea un experto.

### **5.3. La dimensión multidisciplinar e interdisciplinar**

En consecuencia con lo desarrollado en los puntos anteriores, y teniendo en cuenta la complejidad que reviste cualquier fenómeno o comportamiento social, y concretamente el conflicto familiar, se precisa que la formación en mediación sea estructurada desde la *multidisciplinariedad e interdisciplinariedad* de las ciencias afines a la materia de la mediación.

Muchos de los profesionales interesados en ejercer la práctica de la mediación proceden del campo del Derecho. Son especialistas preparados para litigar, formados en el modelo binario “ganador/perdedor” y orientados a ejercer su práctica profesional desde la legitimidad del poder y desde su papel de “representante” y “defensor” de las partes (Bazán, 1996). Si desde estos presupuestos se articulan los programas de formación en mediación, se corre el peligro de introducir en la construcción y formulación del conocimiento al respecto recortes conceptuales de carácter endogámico, ya que las definiciones previas o modos de conocer cualquier objeto se convierten luego en construcciones de la realidad. Éstas, a su vez, tienen su influencia en la construcción de aquel conocimiento diseñado en el currículo académico, que luego se traducirá en objeto de enseñanza de las materias a impartir.

La adopción de la perspectiva multidisciplinar e interdisciplinar en la construcción del currículum docente, orientada a la formación en mediación familiar, requiere realizar la adecuada articulación entre los distintos saberes, y evitar una comprensión parcial, como aquella mirada especial que proviene de una práctica profesional dotada de sus propias herramientas, pero no por ella inadecuada.

La multidisciplinariedad no consiste en la mera yuxtaposición o compartimentos de conocimientos, provenientes de las diversas disciplinas. Supone enraizar dicha perspectiva en la unidad o coherencia interna del saber. Requiere una posición de

apertura hacia los contenidos de las distintas disciplinas y un diálogo abierto para asumir tanto las peculiaridades que éstas aportan, como la complementariedad que de dicho diálogo dimanara.

Cualquiera de los objeto de conocimiento, sobre todo los de carácter psicosocial, son de por sí complejos, difícil de ser comprendidos o abarcados desde una sola perspectiva disciplinar. La complejidad de cualquier objeto de conocimiento es de por sí razón suficiente para requerir la perspectiva multidisciplinar e interdisciplinar. Esta perspectiva hace posible que la mediación se convierta en una oferta abierta a diferentes profesiones de origen universitario distinto, aunque afines a la misma. Si tal perspectiva se adoptara en las diferentes instituciones donde se desarrolla la formación y la práctica profesional de los mediadores, se contribuiría a enriquecer la mediación como objeto de conocimiento y como práctica desde distintos ámbitos del saber y del hacer, dándose así entrada al aporte de distintos marcos teóricos-conceptuales y a la consecuente sinergia que se creara. Desde aquí demandamos este tipo de abordaje curricular, como el más idóneo para construir el proyecto docente.

#### **5.4. La relación entre teoría y práctica**

Aunque todas las personas con uso de razón suelen actuar de mediadores en múltiples circunstancias de sus vidas, sin embargo no se puede perder la acepción más específica que tiene la mediación. Ser mediador en el sentido estricto exige una verdadera formación específica y una formación continua.

En el campo de la mediación familiar existe la tendencia a privilegiar los aspectos prácticos y olvidar la teoría, produciéndose una gran equivocación: pensar de entrada que ya se es mediador. Se corre el riesgo de precipitar el periodo de formación, sobre todo en públicos ávidos de “breves jornadas” de formación en mediación, lo que traerá consigo el descrédito de la misma y el agotamiento de los yacimientos de formación.

Una buena práctica exige una buena teoría. A la mediación se puede llegar previamente desde distintas áreas de conocimiento y prácticas profesionales diversas, pero no será una profesión en el sentido específico si no le acompaña un corpus teórico que consecuentemente dé razón de la práctica que le es propia, y a su vez la pueda fundamentar y explicar.

La cuestión que se quiere plantear en este punto es la *articulación entre la teoría y la práctica*, lo que será posible si ésta se incorpora en el diseño curricular, como así indica el Forum Europeo de Mediación Familiar. Ello ayudará a que el futuro mediador

integre en su práctica profesional la dialéctica existente entre reflexión y acción, yendo de la una a la otra, contrastando la teoría y el estudio sistemático con las reflexiones sobre las mediaciones realizadas o las que se están realizando. El método que se propone requiere ir de la teoría a la práctica y de la práctica a la teoría, de la reflexión a la acción y de la acción a la reflexión.

Si la mediación se entiende como un nuevo rol profesional, es decir, una nueva práctica profesional de gran calado social, resulta de gran importancia los sistemas de habilitación, de capacitación, en los que tiene un lugar importante el llamado *prácticum*, cuyo objetivo es la adquisición y entrenamiento en las habilidades necesarias para su ejercicio.

Desde la experiencia del que suscribe, y partir de la tarea realizada en el Centro de Orientación Familiar de Canarias (COF), se entiende que, en el diseño que se haga del *prácticum*, se debe incluir como elementos básicos los tres aspectos siguientes:

*Primero:* Que durante el desarrollo de la formación teórica, y como apoyo a los aspectos metodológicos explicados, se vaya introduciendo a los alumnos en *el estudio y en el análisis de casos prácticos*, (que han de ser de índole variada), ya sean observados a través de la cámara o visionados, siendo preferentes los reales, en cuyo estudio puedan observar los alumnos cómo se adecuan a los mismos las técnicas y habilidades empleadas, a tenor de los modelos teóricos explicados.

*Segundo:* Realizar el trabajo de prácticas, a modo de *pasantía*, con mediadores experimentados en despachos privados o en centros de mediación, con los que es útil hacer convenios de ayuda a la formación. Este trabajo de prácticas tendrá dos periodos:

- En el primer periodo, el pasante observa, y en su medida sigue, las reglas de las sesiones que marca el tutor-mediador y comienza a activar y a desempeñar sus habilidades: la escucha activa, la neutralidad, la confidencialidad en su rol de observador participante; elabora sus registros; aprende a separar instrumentalmente la carga emotiva, que desprenden los casos en estudio, de la situación concreta, sin dejar de vivirlo; observa lo que el mediador hace y cómo lo hace, y confronta todo este conjunto de elementos con las herramientas conceptuales aprendidas en el periodo formativo.

- En el segundo periodo de la *pasantía*, se comienza con la *co-mediación*, que se lleva a cabo bajo la presencia y la supervisión del tutor-mediador, preparando y reflexionando con el alumno las fases por la que va pasando cada caso de mediación familiar en cuestión, los relatos de cada interviniente, la transformación de éstos en

relatos suficientemente convergentes, las dificultades, resistencias, bloqueos, posibles alianzas que se producen, así como los procedimientos y las técnicas que se aplican, etc.

*Tercero:* La *elaboración de la Tesina*, mediante la cual el alumno presenta y desarrolla argumentalmente la conducción y desarrollo de *al menos dos casos prácticos* que él mismo ha mediado. Ha de explicar y defender en qué marco teórico fundamenta las fases por las que se ha pasado, qué método y técnicas ha utilizado, qué acontecimientos se han producido, cómo los ha conducido, a qué acuerdos han llegado las partes, etc. Así mismo, el alumno en práctica ha de elaborar una pequeña investigación de carácter teórico o empírico sobre un aspecto de la mediación familiar que esté en relación con uno de los casos conducidos o con la materia de la Mediación Familiar.

### **5.5. Autohacerse como mediador.**

La formación del mediador no es algo superpuesto a su persona, ni algo meramente instrumental que utiliza para actuar en los casos para los que se le ha requerido, sino que tiene que ver con la percepción que él tiene de sí mismo y de los demás, con las resonancias que las situaciones conflictivas en las que actúa le producen; tiene que ver con el autocontrol del mediador frente a las vivencias que se dan en estos escenarios, con frecuencia muy intensas, y con aquellas cualidades que le acreditan como profesional, como son entre otras: la flexibilidad de mente, el desarrollo de un pensamiento “ternario” o alternativo, la combinación entre empatía y distancia, la captación de la objetividad en las subjetividades, la capacidad para el diálogo sereno y respetuoso, la tolerancia, el acuerdo, el consenso, etc.

La formación del mediador es, pues, algo más que la adquisición de unos conocimientos y unas técnicas. Significa transformar su mirada, su manera de concebir su relación con los otros, lo que no es tarea fácil. Ha de tener una gran dosis de introspección y *saber poner en tela de juicio su manera habitualmente binaria* de concebir los problemas y de comportarse con los demás, sin lo cual le será difícil introducir la visión “ternaria”, compleja, que haga posible la búsqueda de las soluciones.

La formación del mediador implica tener o alcanzar un grado notable de madurez personal, es decir, una adecuada autoestima, confianza en sí mismo, estabilidad de espíritu, capacidad de discernimiento, buen sentido y buen juicio y un notable sentido del humor. En estas cualidades descansan la independencia y la neutralidad que las

partes solicitantes de la mediación desean encontrar en la persona del mediador. La autoridad moral del mediador está hecha de imparcialidad, de rigor profesional, de honestidad, de prudencia, de confianza y de asertividad. De esta autoridad necesita el mediador para ser un buen catalizador y conductor en el proceso de desvelar el conflicto y en la búsqueda de propuestas y de soluciones.

La identidad del mediador no es de por sí innata, es también adquirida. Si ciertas personas tienden por inclinación o temperamento a la mediación, ésta, en tal supuesto, debe de ilustrarse, actualizarse y trabajarse mediante la formación y el autoaprendizaje, lo que no se adquiere sin una constante autorreflexión e introspección sobre el modo de ser y de actuar como mediador.

Esta formación es un quehacer propio del mediador que no puede delegar en la institución académica. El mediador se autoconstruye, se hace a sí mismo. Ello implica que no toda persona es apta para ser mediador. Se necesita ciertas predisposiciones, unas aptitudes y actitudes que no por ello tienen que ser innatas sino también adquiridas, mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ello implica que, a la hora de ofertar los estudios y aceptar los candidatos, se prevea y se evalúe, por parte de las instituciones académicas de formación en mediación, ese conjunto de condiciones y cualidades personales a las que se ha aludido más arriba.

## **II.- LA ESCUELA CANARIA DE PRÁCTICAS EN MEDIACIÓN FAMILIAR - FORMACIÓN CONTÍNUA.**

### **6.1.- Introducción**

Hacemos nuestras dos afirmaciones de Zulem Pérez Rodríguez<sup>2</sup> con las que, en términos generales, justificamos la necesidad de la formación continua en Mediación Familiar:

Primera: “Aunque el término conocimiento está ligado a la existencia misma del hombre, éste ha adquirido en el momento actual una especial relevancia, debido a la aparición de un nuevo paradigma que se comienza a identificar como Nueva Economía y que se caracteriza por: la rapidez del cambio en las tecnologías, la globalización del conocimiento y el incremento de la cultura económica del consumidor o cliente. (Castro Díaz Balart, 2004)”.

---

<sup>2</sup> <http://www.monografias.com/trabajos32/el-conocimiento/el-conocimiento.shtml>

Segunda: “Marshall fue el primer autor que señaló al conocimiento como "motor principal del progreso económico". En tal sentido, aquellas instituciones que crean y gestionan de forma eficiente los conocimientos que producen, los difundan y los incorporan tanto al corpus teórico como al práctico son las que alcanzan el éxito”.

La transformación acelerada de los conocimientos y la capacidad de generar nuevos conocimientos son dos leyes actuales a las que están sometidas, unas más que otras, todas las disciplinas, de las que no escapa el desarrollo de la formación en Mediación Familiar. Así pues, la formación continua en Mediación Familiar se asienta, en términos generales, sobre estos dos principios: la transformación acelerada que experimentan los conocimientos, y la capacidad de generar nuevos conocimientos.

Por formación continua se entiende: aquella tarea, que habrá de prolongarse a lo largo de toda la vida, y que tiene por finalidad la apuesta al día de los conocimientos y la adquisición de nuevas capacidades y cualificaciones. En base a este concepto, la formación continua ha de alcanzar el siguiente objetivo: mejorar y actualizar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva u orientación personal, cívica, social o relacionada con la profesión o el empleo.

La formación continua entendida como una acción global supera las diferenciaciones convencionales entre educación/ formación y la misma sectorización de la vida humana en tres estadios claramente separados: la escuela/ trabajo/ jubilación. En línea con lo indicado, la estrategia de la formación continua no persigue solo objetivos económicos. Pretende que a través de ella los profesionales puedan desarrollarse personalmente e insertarse activamente en una sociedad cada vez más compleja, que requiere una cualificación mayor para atender las variadas necesidades, las cuales a su vez precisan de una especialización creciente.

Llevando estos presupuestos al terreno de la formación en Mediación Familiar, señalamos a continuación aquellas razones que justifican no solo la necesidad de la formación continua en dicha materia, sino la conveniencia y utilidad de articular una propuesta que la convierta en realizable.

## **6.2.- Justificación**

Como ya se ha indicado más arriba, el Centro de Orientación Familiar de Canarias es el Centro pionero en la Comunidad Canaria en la atención a las familias en situaciones de crisis, conflictos, disfunciones familiares, etc., abordando esta problemática desde una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar e integral. Así

mismo, este Centro ha sido pionero en la puesta en marcha del primer servicio de Mediación Familiar y en la promoción y desarrollo de la formación en Mediación Familiar.

La Fundación COF, avalada por la experiencia que ha adquirido en el desarrollo de la formación en Mediación Familiar y en las Prácticas que los alumnos de la misma han realizado en dicho Centro, organiza y ofrece ahora la *Escuela Canaria de Prácticas en Mediación Familiar - Formación Continua*, destinada a profesionales de la mediación, potencialmente interesados, como más abajo se detalla. Esta Escuela estructura sus programas formativos en torno a *dos ejes: las prácticas en mediación familiar y la formación continua*. En relación a las prácticas: éstas pretenden cubrir necesidades diversas y a veces complementarias como el entrenamiento, el reciclaje y la especialización en la conducción de casos prácticos; En cuanto a la formación continua: ésta se estructura en torno a aquellos temas que precisan ser reactualizados o en torno a aquellos otros que los cambios sociales o la actualización de las disciplinas así lo demandan. La Escuela está dirigida especialmente a los mediadores familiares de la sociedad canaria, a gestores de resolución de conflictos, así como también a otros profesionales conocedores e interesados por los temas de resolución de conflictos.

La iniciativa de dicha Escuela nace con el propósito de responder a las siguientes *necesidades*:

**Primera:** Al terminar el periodo de formación, los alumnos suelen tener importantes dificultades para acceder de inmediato al trabajo profesional para el que se han acreditado con la formación recibida, mediando un tiempo considerable entre la finalización de los estudios y el inicio de su trabajo profesional. En el sentido indicado, se produce en los citados alumnos un cierto “desentrenamiento” en la práctica profesional de la mediación, pudiendo requerir un re-entrenamiento en la misma;

**Segunda:** La constatación señalada en el párrafo anterior, la imparable evolución de los conocimientos, la aparición de nuevos planteamientos, problemas y experiencias, demandan en los mediadores la necesidad de una *formación continua* en las disciplinas afines a la mediación, de tal forma que ésta venga a subsanar tanto el vacío indicado en el punto anterior, como la necesidad de la puesta al día en nuevos conocimientos y en nuevas experiencias, que perfeccionen los estudios acreditados;

**Tercera:** El Forum Europeo ya prevé la necesidad de la *Formación Continua* de los mediadores familiares. En esta línea se sitúan dos Leyes Autonómicas de reciente publicación, que toman en consideración la formación continua de los mediadores

familiares: Ley 15/ 2009, e 22 de julio, de Mediación en el ámbito del Derecho Privado de La Comunidad Autónoma de Cataluña y la Ley 1/ 2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La Ley catalana, en el art. 3, punto 1, requiere “una formación y una capacitación específicas en mediación, *debidamente actualizadas*, de acuerdo con...” La Ley del País Vasco, en el art.9, punto 1, señala también que “será imprescindible mostrar una preparación específica, suficiente y *continua* en Mediación Familiar”. En esta línea se sitúa la Directiva Europea, requiriendo y concretando la formación continua en los siguientes términos:

*“Garantizar que la mediación se lleve a cabo de forma eficaz, imparcial y competente en relación con las partes... A tal fin, cada tres años el Registro de Mediadores Familiares requerirá de los mediadores familiares inscritos en el mismo la formación continua que hayan recibido durante el citado periodo” (Directiva citada, art. 4, punto 2).*

**Cuarta:** Algunos países de Europa, como Francia, y algunos Estados de América del Norte, como es el caso de Florida, (Orden Administrativa AOSC00-8), establecen los requisitos para regular la formación continua. Es de desear que la formación continua sea una condición requerida para mejorar las competencias profesionales de los mediadores y actualizar su habilitación.

Las razones aducidas justifican la creación y desarrollo de *Escuela Canaria de Prácticas en Mediación Familiar. Formación Continua*, que ahora propone el COF, dirigida a mediadores familiares y gestores de resolución de conflictos. Esta escuela toma la delantera en el campo de la formación continua y viene a cubrir unas necesidades más o menos sentidas, que, por la fuerza de los cambios será cada vez más imperiosa como así lo aventuramos.

### **6.3.- Criterios estructurantes**

Los programas de estudio, de carácter no reglado, que se ofertan en una primera fase de la andadura de esta Escuela, se estructuran en función de dos dimensiones: a) *Principios organizativos* y b) *Objetivos de carácter teórico – práctico* que pudieran ser de interés para los mediadores familiares y los gestores en resolución de conflictos.

#### **A) Principios organizativos:**

- 1) La **cogestión**: Se pretende que los mediadores interesados puedan intervenir de manera activa y participativa en la dinámica de los servicios de formación continua que se ofertan en el presente Programa.
- 2) **Entrenamiento y supervisión** de casos reales de mediación familiar llevados en la sede de esta Fundación COF, debidamente autorizados a tal efecto, o en aquellos otros casos que los propios interesados pudieran aportar en Seminarios o Encuentros de Discusión, que se organizaran a tal fin.
- 3) **Aplicación del enfoque multidisciplinar e interdisciplinar** respecto a los criterios indicados y a los servicios que a continuación se proponen, de tal forma que permita tratar holísticamente los diversos temas que se someten a estudio, y se profundice en el pensamiento alternativo o complejo.
- 4) **Uso de los medios tecnológicos al servicio de la Mediación Familiar**: apertura de una página Web que permita una mayor difusión de las finalidades del presente programa y el acceso de los interesados a los servicios que se presentan; Uso de la Mediación Familiar mediante videoconferencia; etc.

**B) Objetivos generales de carácter teórico – práctico:** éstos se pueden concretar en los siguientes apartados, sin que tengamos que considerarlos de forma exhaustiva:

- 1) **Puesta al día** sobre las nuevas aportaciones que la comunidad intelectual hace al desarrollo de la Mediación en general, de la Mediación Familiar en particular y de la Gestión y Resolución de Conflictos en diversos ámbitos.
- 2) **Ampliación de la Formación práctica respecto a otros campos de aplicación de la Mediación** de interés para los mediadores: Mediación Penal, Mediación Escolar, Mediación Empresarial, Mediación Comunitaria, etc.
- 3) **Conocimiento de nuevas experiencias que se desarrollan en torno a las materias indicadas, e intercambios** con otros Centros de Orientación Familiar y de Práctica en Mediación Familiar de interés de carácter nacional o internacional.
- 4) **Enriquecimiento sobre el self del mediador**, así como del conocimiento de las herramientas y modos de aplicación a tal fin, de forma que ello permita conocer y controlar las resonancias y las proyecciones que se producen en los procesos de mediación.
- 5) **Entrenamiento en el uso de instrumentos destinados a la observación sistemática y controlada y a la construcción de adecuados diagnósticos referidos a la dinámica de los conflictos** que suceden en la sociedad canaria, la

prevención, la contención, la gestión de los mismos y la elaboración de propuestas o alternativas de resolución.

#### **6.4- Servicios que se ofrecen**

Los objetivos enunciados en el apartado anterior se instrumentalizarán a través de los servicios que se especifican a continuación:

**1.- Entrenamiento y/ o reforzamiento en las prácticas de Mediación Familiar** mediante la comediación de casos prácticos.

**2.- Estudio y discusión de casos prácticos mediados**, propuestos tanto por la Fundación COF como por los mediadores interesados según temáticas específicas.

**3.- Entrenamiento en casos prácticos referidos a aspectos específicos de la Mediación Familiar:** Conflictos familiares en situaciones diversas:

3.3.1.- Interculturalidad;

3.3.2.- Familias de inmigrantes;

3.3.3- Familias en conflicto por temas de herencia;

3.3.4.- Familias reconstituidas;

3.3.5.- Familias multiproblemáticas;

3.3.6.- Conflictos intergeneracionales;

3.3.7.- Conflictos referidos a las funciones parentales en situaciones de matrimonios no separados o en

Situaciones de post-separación;

3.3.8.- Conflictos entre padres e hijos adultos;

3.3.9.- Conflictos entre abuelos e hijos a propósito de los nietos;

3.3.10.- Conflictos motivados por el cuidado de familiares enfermos;

3.3.11.- Comunicación a los hijos de la separación de los padres;

3.3.12.- La mediación familiar Intrajudicial y los procesos de “deconstrucción” de categorías “judicializadas”;

3.3.13.- Mediación familiar en situaciones de conflictos de empresas familiares;

3.3.14.- Medición y adopción;

3.3.15.- Mediación en contextos de acogimiento familiar.

3.3.16.- Mediación comunitaria en contextos autóctonos y en materia de familia;

3.3.17.- Aplicación a otros campos de la mediación: Mediación organizacional; mediación empresarial, penal, escolar, etc.

3.3.18.- Otras.

**4.- Supervisión de casos específicos de mediación familiar.**

**5.- Supervisión de equipos de mediadores familiares.**

**6.- Organización de talleres de trabajo-reflexión personal sobre el self del mediador:**

6.1. Taller de desarrollo y enriquecimiento del self del mediador. (D.E.S.M)

6.2. Taller sobre familia de origen del mediador. (F.O.M.)

6.3. Taller sobre familia actual del mediador. (F.A.M.)

Estos talleres estarán orientados a enriquecer no sólo las herramientas y sus modos de aplicación por parte del mediador, sino también el enriquecimiento de quien las instrumenta. Ello puede cubrir una interfase formativo-terapéutica muy importante.

**7.- Entrenamiento en el uso de instrumentos destinados a diagnosticar, prevenir y gestionar conflictos** que afectan a diversos colectivos de la sociedad canaria, con el fin de intervenir y/o proponer alternativas de resolución de los mismos a las Administraciones y otras entidades interesadas.

**8.- Organización de Seminarios y Talleres sobre temas monográficos** de interés para los mediadores familiares y gestores de resolución de conflictos.

**9.- Organización de eventos científicos: Simposium y Congresos** referidos a la materia de Mediación y a la Gestión de Resolución de Conflictos.

**10.- Actualización en temas sobre conflictología, o de otro orden** como, psicológico, sociológico, legislativos, de derecho procesal y otros afines a la Mediación Familiar y a la Gestión de Resolución de Conflictos, así como lo referido al desarrollo bibliográfico sobre las materias indicadas.

**11.- Creación de grupos de investigación** de carácter cuantitativo y cualitativo sobre la práctica mediadora y otros temas afines.

**12.- Creación de un fórum virtual** en el que los Mediadores y Gestores de Resolución de Conflictos se den cita en un espacio para compartir necesidades, hacer propuestas, debatir temas de interés y otras iniciativas.

**13.- Otros.**

#### **6.5.- Desarrollo de los Servicios**

Estos servicios, de carácter formativo-práctico, se insertan dentro de la categoría de la *formación continua* y se desarrollan según los siguientes criterios:

- a) En una primera etapa se priorizará la puesta en práctica de los dos primeros servicios señalados *anteriormente*.

- b) La realización de los otros servicios estará en función del orden de prioridad que los mediadores interesados vayan manifestando, así como de las posibilidades de conjunción y temporalización de los mismos.
- c) La Fundación COF se reserva el derecho de señalar el número de interesados según cada servicio y la temporalización del mismo.

#### **6.6.-Destinatarios**

La formación continua de carácter teórico – práctico que promueve y oferta la presente Escuela se dirige a todos aquellos mediadores familiares que han hecho las Prácticas de Mediación Familiar en esta Fundación COF, a otros mediadores familiares interesados, a los gestores de resolución de conflictos acreditados por su formación y experiencia, así como aquellos otros profesionales interesados en la materia, como Abogados, Psicólogos, Sociólogos, Trabajadores Sociales, Educadores Sociales, Criminólogos y otros.

#### **6.7.- Equipo Coordinador**

El desarrollo de los servicios señalados estará coordinado por el equipo de mediadores familiares del COF, la colaboración de otros mediadores familiares experimentados y de procedencia universitaria diversa, así como por el asesoramiento y la participación de otros expertos en la materia, de procedencia local, nacional e internacional, que más abajo se indican.

#### **6.8.- Acreditación de la formación continua**

El Centro de Orientación Familiar de Canarias, como Centro Asociado al Forum Europeo, acreditará *la formación continua* y las *prácticas* que los interesados realizaran en este Centro. Asimismo, la formación recibida será acreditada por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, a tenor de La Resolución de 6 de julio de 2004. Se trabajará por conseguir la acreditación de otras instituciones académicas y de otras entidades de reconocido prestigio Nacional y/ o Internacional.

#### **6.9.- Acceso a la formación de la presente Escuela**

- Cumplimentando el impreso de solicitud del Servicio que se desea recibir enviando la solicitud por correo electrónico a la siguiente dirección: [info@fundacioncof.org](mailto:info@fundacioncof.org)
- Abonando las tasas que se indicarán según qué servicio se solicita.

- Acudiendo personalmente a la Sede de la Fundación COF, sito en la C/ D. Pío Coronado, 118, en Schamann, Las Palmas de Gran Canaria.
- Llamando a los teléfonos: 928 20 87 20 / 928 20 00 06.

#### **6.10.- Equipo Coordinador y Otros expertos de la Escuela Canaria de Prácticas en Mediación Familiar. Formación Continua**

- **Equipo Coordinador:** Fermín Romero Navarro (Dr. en Ciencias Políticas y Sociología. Experto en Mediación Familiar por la Universidad Católica de Lyon); Asunción Sánchez Jorge (Experta en Mediación Familiar por la Universidad Católica de Lyon); Juan Luis Gómez Charfolé (Lcdo. En Psicología y mediador familiar por la Universidad Católica de Lyon); M<sup>a</sup> Arminda Quesada González (Diplomada en Trabajo Social y mediadora Familiar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria); M<sup>a</sup> José Ribera Fernández (Lcda. en Derecho y mediadora Familiar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria); María Isabel Torres Rodríguez (Lcda. en Derecho y mediadora Familiar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria); Néstor Pérez Mendoza (Lcdo. en Derecho y mediador Familiar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).
- **Otros Expertos:** Liliana Perrone (Licenciada en Psicología); Josep Redorta Llorente (Licenciado en Derecho); Wanda Santi (Licenciada en Psicología); Ignacio Bolaños Cartujo (Licenciado en Psicología); Alex Ripoll-Millet (Licenciado en Psicología); M<sup>a</sup> Jesús Pérez Crespo (Licenciada en Psicología); Francisco Serrano Castro (Licenciado en Derecho); Leticia García Villaluenga (Licenciada en Psicología); Anna Valls Rius (Licenciada en Psicología); Miguel Hierro Requena (Licenciado en Psicología).

### **III.- CONCLUSIONES**

- Sí, respecto a España, la mediación se ha de considerar como una realidad emergente, lo es también la formación en dicha materia. El éxito de la mediación en general y de la mediación familiar, en particular, va a depender no tanto de su divulgación, por necesaria que ésta sea, cuanto del buen hacer del profesional de la mediación. En tal sentido, apostar por un futuro exitoso de la mediación significa apostar por una formación de calidad, de carácter universitaria, en cuyas

condiciones se imbriquen adecuadamente los presupuestos teóricos expuestos en este artículo con aquellos otros que orientan la adquisición básica de la práctica profesional.

- Someter a una observación sistemática, longitudinal y de carácter comparativo, la formación en mediación, y más particularmente la mediación familiar, será sin duda un objetivo y una responsabilidad que debieran cubrir los responsables académicos, los profesionales en activo en la materia y otros investigadores interesados, en orden a encontrar la dinámica que se va produciendo al respecto, las convergencias, las diferencias y las divergencias, así como las lagunas y demandas que convendría cubrir. En tal sentido, se hace necesario en España la *creación de un fórum* donde poner en la mesa del diálogo las experiencias habidas en las distintas Universidades y Colegios Profesionales respecto a los cursos de formación en mediación en general y, particularmente, en mediación familiar, donde, a su vez, se pueda evaluar y contrastar los resultados y discutir cuáles son los aspectos troncales del proyecto docente que se consideran más idóneos, así como otros criterios relacionados con el alumnado, los requisitos previos, la integración profesional, el profesorado y otros aspectos.

La formación en mediación y, particularmente, la formación en mediación familiar, necesita que sea sometida a la crítica intelectual, si no quiere correr el riesgo de convertirse en una “receta social ilustrada”, en una oferta más que se propone a modo de Máster, a tenor de las nuevas exigencias de los Estudios Europeos de Espacio Superior (EEES).

- Difundir y promover los servicios de mediación en sus diversos campos de aplicación; alentar, promover y ordenar la formación en mediación, son objetivos y aspectos por los que se viene trabajando en el Estado Español, aunque más en unas Comunidades Autónomas que en otras. No obstante lo dicho, y teniendo como aval los casi veinte años que acreditan los inicios de la mediación en España, una nueva necesidad comienza a percibirse y a sentirse entre los mediadores: la *formación continua* en mediación, y más particularmente en mediación familiar. Los procesos de cambios socio-familiares y la complejidad de los conflictos, en cuyos entramados han de actuar los mediadores familiares, están requiriendo la atención y preocupación tanto de las entidades públicas como de las iniciativas ciudadanas, interesadas en la materia, para que, cada una en su orden, instrumentalicen y

vehiculen las respuestas más adecuadas, asequibles y eficaces en beneficio de los mediadores profesionales.

- Investigar, buscar adecuadamente, encontrar y proponer aquellos paradigmas que han de articular los proyectos docentes, referidos más especialmente a la mediación familiar; diagnosticar los intereses y demandas de la formación continua en esta materia, y articular una propuesta práctica, como lo es en el caso presente la *Escuela Canaria de Prácticas en Mediación Familiar - Formación Continua*, de la Fundación COF, son todos ellos objetivos desarrollados en este artículo, que se proponen a los interesados en la materia, no sólo como una realidad posible, sino como una realización evaluable. Se espera y se desea que surjan nuevas aportaciones que enriquezcan los temas aquí planteados.

Fermín Romero Navarro

Dr. en Ciencias Políticas y Sociología

Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Experto en Mediación Familiar

Director del Centro de Orientación Familiar de Canarias

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Bazán, H. (1996). Reflexiones sobre la práctica pedagógica de la mediación. En Gotheil, J y Adriana Schiffrin *Mediación: una transformación en la cultura*. Barcelona. Paidós.
- Castro, Díaz-Balart, Fidel. (2004) *Ciencia, tecnología y sociedad. Hacia un desarrollo sostenible en la Era de la Globalización*. La Habana: Editorial Científico-Técnica.
- Morin, E. (2000). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona. Gedisa.
- Redorta, J. (2004). *Cómo analizar los conflictos. La tipología de conflictos como herramienta de mediación*. Barcelona. Paidós.
- Singer, L.K. (1996). *Resolución de Conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos empresarial, familiar y legal*. Paidós. Barcelona.

- Romero, F (2003). *La formación en mediación familiar. La experiencia en Canarias*. En Anuario de Filosofía, Psicología y Sociología. Nº 6-2003. ISSN: 1139-8132, págs. 183-201.
- Suares, M. (1.996). *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Paidós. Barcelona.
- Six, J,F. (1997). *Dinámica de la mediación*. Barcelona. Paidós.
- <http://www.monografias.com/trabajos32/el-conocimiento/el-conocimiento.shtml>